



## **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2022**

**Objeto:** Acondicionamiento local Suc. San José

**Visita de asistencia obligatoria:** 23/11/2022 - Hora 10:00

Agendarse previamente a través del correo electrónico: [jpereira@correo.com.uy](mailto:jpereira@correo.com.uy)

**Presentación de ofertas:** hasta el 01/12/2022 - Hora: 13:00

**Fecha de apertura:** 01/12/2022 - Hora: 13:00

**Solicitud de aclaración y prórroga:** hasta el día 28/11/2022 inclusive

**Apertura de ofertas:** Se realizará en forma electrónica a través del portal de Compras y Contrataciones Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**Información de contacto:** Departamento de Adquisiciones. Teléfono: (598) 29160200 internos 376-377

Correo electrónico: [adquisiciones@correo.com.uy](mailto:adquisiciones@correo.com.uy)

**Valor del Pliego:** Sin costo.

**Consulta del Pliego:** El pliego se encuentra disponible en la página web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Todas las comunicaciones y novedades referidas al presente llamado serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados consultar dicha página para mantenerse informados.



## **CONCURSO DE PRECIOS N° 30/22**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

- **Objeto**

El objeto del presente Concurso de Precios consiste en el “acondicionamiento de local Suc. San José”.

- **Documentos integrantes del presente llamado**

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.).
- El presente Pliego del Concurso de Precios y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obra Pública.
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente.
- Anexo II: Tabla de cotización
- Anexo III: Antecedentes comprobables de la empresa y experiencia en el rubro objeto del presente llamado, con las referencias comerciales de los últimos 5 años. También se podrán presentar cartas de referencia de sus clientes, debidamente firmadas. La ANC podrá solicitar a las empresas oferentes los datos de contacto (nombre, teléfono y/o e-mail) de las referencias/antecedentes a los efectos de poder corroborar la información.
- Anexo IV: Recomendaciones de oferta en línea
- Planos
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de publicado el llamado.

La presentación a este Concurso de Precios implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego, así como lo dispuesto en los restantes documentos integrantes del llamado.



- **Información general**

### **Ubicación del Local**

Las obras se realizarán en el local sito en calle 25 de mayo 683, Departamento de San José.

### **Visita al Local**

Las empresas interesadas deberán obligatoriamente visitar el lugar previo a la presentación de su oferta. Se realizará una visita de obra en la fecha y horario determinado en la carátula del llamado. La empresa podrá confirmar la visita enviando un e-mail a [jpereira@correo.com.uy](mailto:jpereira@correo.com.uy), indicando nombre de la empresa, nombre de la persona que concurrirá, C.I. y celular de contacto.

Se labrará acta de las empresas que concurren a la visita, con nombre de la empresa, firma, aclaración y mail de los concurrentes. Posteriormente, dicha acta labrada, con la solicitud de aclaraciones y sus posteriores respuestas cursadas por la ANC, serán incorporadas al expediente del Concurso de Precios. Al momento de la visita, se entregará constancia de asistencia

La ANC controlará, al momento de la apertura de ofertas, qué empresas concurren a la visita. De comprobarse que no fue realizada la visita, la oferta será rechazada sin derecho a reclamación alguna.

La ANC se reserva la facultad de modificar y/o establecer una nueva fecha de visita, la cual será comunicada a través de la página web de Compras y Contrataciones Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

- **Condiciones básicas de los oferentes**

Las empresas oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas, con domicilio y sede en Uruguay, que giren en el rubro objeto del presente llamado y que cuenten con sólidos antecedentes comprobables en la prestación de servicios similares al objeto del presente Concurso de Precios.

Para ello, deberán presentar con su oferta un listado de antecedentes similares al objeto del presente Concurso de Precios, que hayan llevado a cabo en los últimos cinco años, completando a tales efectos el Anexo III.



Asimismo, las empresas deberán encontrarse inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse en estado EN INGRESO o ACTIVO al momento de ofertar. Deberán ser empresas legalmente constituidas y encontrarse inscriptas en la Dirección General Impositiva (DGI) y en el Banco de Previsión Social (BPS), todo lo cual se controlará desde el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

- **Forma de presentación de la oferta**

Los oferentes deberán cotizar en línea a través de la página web de Compras y Contrataciones Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Asimismo, deberán subir a la Plataforma de Compras Estatales el Anexo II (Tabla de Cotización).

La apertura de ofertas se realizará el día y hora previstos en la carátula de este pliego.

- **Precio y forma de cotización**

Los oferentes deberán cotizar en línea en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, el importe total de los trabajos, en pesos uruguayos, sin impuestos, ya que el sistema lo calculará de forma automática. Asimismo deberán completar el rubrado indicado en la Tabla de Cotización (Anexo II) y adjuntarlo a su oferta en línea.

**El oferente deberá aclarar en el Anexo II el monto por concepto de leyes sociales, no debiendo ser sumadas en la oferta en línea.**

Los oferentes presentarán su cotización de acuerdo a las características definidas en las Memorias, a lo detallado en el rubrado (Anexo II: Tabla de Cotización) y a lo definido en el resto de los documentos integrantes del presente llamado, pudiendo cotizar alternativas o variantes de acuerdo a lo dispuesto en el TOCAF, las cuales serán evaluadas por la ANC.

Se entenderá que la oferta es global y absoluta, y no se admitirá ningún otro tipo de cargo sobre el monto ofertado.

Listado de rubros: Los trabajos a realizar se detallarán en la Tabla de Cotización (Anexo II), que el oferente deberá presentar en su oferta junto con la estructura de precios.

La ANC se reserva el derecho de aprobar los trabajos por etapas o rubros, descartando o postergando etapas, de acuerdo a su conveniencia.

Agregados: A la lista de rubros detallados en la Tabla de Cotización, el oferente podrá agregar otros rubros correspondientes a trabajos no especificados, o que considere imprescindibles y necesarios para la correcta terminación de la obra, los cuales quedarán a consideración de la Dirección de Obra.



**Garantía:** Los oferentes deberán aclarar en la oferta el plazo y condiciones de la garantía sobre los trabajos y elementos a utilizar, la cual no podrá ser inferior a 3 años.

- **Descripción de los trabajos y materiales ofrecidos**

La empresa podrá adjuntar otros documentos que entienda necesarios para la comprensión de su propuesta. A los efectos de la comparación de ofertas, se presentará información técnica de cada propuesta y de los materiales que se utilizarán. Durante el estudio de las ofertas la ANC podrá solicitar información adicional a los oferentes a efectos de lograr una mejor comprensión de las propuestas, la cual deberá ser remitida por la empresa en un plazo máximo de 48 horas.

- **Documentación a adjuntar a la oferta**

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- Anexo I. Formulario de identificación de oferente **firmada**.
- Anexo II. Tabla de cotización.
- Anexo III. Antecedentes comprobables de la empresa y experiencia en el mercado en materia de prestación de servicios similares al objeto del presente concurso de precios, con las referencias comerciales de los últimos cinco años. También se podrán presentar cartas de referencia de sus clientes, debidamente firmadas, a los efectos de poder corroborar la información.
- Información técnica de cada propuesta y de los materiales que se utilizarán: Esquema estructural del techo y descripción del sistema propuesto, Descripción del sistema de desagüe, esquema y capacidad de evacuación de aguas pluviales. Calibre de chapas, babetas y canalones, dimensión y espesores de tubulares.

- **Plazo de mantenimiento de la oferta**

El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos, a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, a través del correo electrónico [adquisiciones@correo.com.uy](mailto:adquisiciones@correo.com.uy) con una antelación mínima de 15 días previos a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

- **Garantía de los trabajos y materiales ofrecidos**

La garantía de los trabajos y materiales ofrecidos deberá ser de tres (3) años.



- **Condiciones de Pago**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a los 45 días, contados a partir de la recepción de conformidad de los trabajos por parte de la ANC.

Se podrá solicitar vía correo electrónico [adquisiciones@correo.com.uy](mailto:adquisiciones@correo.com.uy) un anticipo (anticipo financiero) el cual no podrá exceder del 20% del monto adjudicado (sin considerar IVA ni leyes sociales para su cálculo), el cual quedará sujeto a previa aprobación por parte de la ANC.

El no otorgamiento del anticipo financiero por parte de la ANC, no condiciona de ninguna manera el cumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego.

- **De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario**

- Obligaciones Fiscales – La empresa adjudicataria deberá estar al día con sus obligaciones fiscales ante D.G.I. y B.P.S.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario a través de la información que surja del RUPE.

- Se controlará del RUPE que los Directores y/o administradores de la empresa adjudicataria no figuren inscriptos como deudores alimentarios (artículos 6 de la Ley 17.957 y 3 de la Ley 18.244).

- El adjudicatario deberá encontrarse ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013, al momento de la notificación de la adjudicación.

- **Responsabilidad por vicios ocultos de la cosa vendida (Arts. 1686 y 1696 del C.C.):**

El adjudicatario estará obligado al saneamiento en caso de que el objeto de la presente contratación presentare defectos o vicios ocultos, so pena de comunicación escrita al RUPE; y sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que por daños y perjuicios puedan eventualmente reclamarse por parte de la ANC.

- **Incumplimientos. Rescisión.**

### **Sanciones en caso de incumplimientos**



En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, de cualquiera de las obligaciones previstas en el pliego y en la oferta, la ANC se reserva la facultad de aplicar, indistintamente, las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- Apercibimiento
- Observación por escrito
- Multa(s)
- Anotación negativa en el Registro de Proveedores de la ANC
- Comunicación de la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- Rescisión de la contratación

### **Multas**

En caso de incumplimiento del plazo de entrega ofertado por parte de la empresa adjudicataria, la ANC podrá aplicar una multa del 0,5 % (cero con cinco por ciento) del monto adjudicado, por cada día de atraso, topeando la multa en un 5% (cinco por ciento).

Esta multa podrá ser descontada del pago de cualquier factura que exista a favor de la adjudicataria, o en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de incumplimiento de parte del adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación de las multas anteriormente mencionadas, la ANC podrá disponer la suspensión o eliminación de dicha empresa del Registro de Proveedores de la ANC, y/o la comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

### **Rescisión**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la ANC podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Pliego, incluido el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, pudiendo la ANC entablar todas las acciones que legalmente correspondan a efectos de resarcirse por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse en virtud del incumplimiento verificado.

Queda pactado que los adeudos de cualquier naturaleza que pudiera llegar a tener la empresa adjudicataria con sus empleados, durante el período de contratación, podrán retenerse por la ANC de los pagos o créditos que le correspondan a la adjudicataria, ya sean provenientes del servicio incumplido por su parte con la ANC, de otros que pudiera tener con la ANC, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

### **Preaviso**

En caso de rescisión unilateral de cualquiera de las partes, se deberá cursar un preaviso por cualquiera de los medios de notificación previstos en este Pliego.



## **Mora**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **• Evaluación y adjudicación**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

#### **- Precio (70 puntos)**

A la oferta que cotice el menor precio, le serán otorgados 70 puntos. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente, de forma proporcional de acuerdo a los precios cotizados.

#### **- Antecedentes (hasta 30 puntos)**

Se valorará la experiencia anterior de las empresas oferentes por trabajos relativos al objeto de este llamado, dentro del último año.

A los efectos de la asignación del puntaje, se graduará el mismo en función de la cantidad de antecedentes presentados:

10 o más antecedentes: 30 puntos

de 6 a 9 antecedentes: 15 puntos

de 2 a 5 antecedentes: 7 puntos

1 antecedente: 3 puntos

En caso de registrar antecedentes negativos en el RUPE, con la ANC, o si se constata que dentro de los antecedentes proporcionados hubieran antecedentes negativos: se le restará un punto por cada uno de ellos, hasta una quita máxima de 3 puntos.

#### **- Adjudicación**

La ANC realizará la adjudicación a la empresa oferente que obtenga mayor puntaje, reservándose la ANC la facultad de:

- Desestimar aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos obligatorios previstos en el pliego.
- Declarar sin efecto el concurso de precios, en cualquier etapa del procedimiento.
- No adjudicar el presente Concurso de Precios.
- Declarar desierto el llamado.
- Adjudicar parcialmente el presente llamado, ya sea adjudicando menor cantidad, o no adjudicar algún componente detallado en el rubrado en la Tabla de Cotización.
- Aumentar o disminuir el objeto de la presente contratación, de acuerdo a los porcentajes determinados en el art.74 del TOCAF.



- Si el adjudicatario no pudiere cumplir con el objeto de la presente contratación antes de iniciarse su ejecución material, la ANC se reserva la facultad de rescindir unilateralmente el contrato, pudiendo efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste (art. 70, inciso final del TOCAF).

- **Mejora de las ofertas y negociaciones**

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

- **Solicitud de aclaración del pliego y solicitud de prórroga de la fecha de apertura**

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, mediante comunicación escrita a través del correo electrónico [adquisiciones@correo.com.uy](mailto:adquisiciones@correo.com.uy), 2 días **hábiles** antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de conceder o no la prórroga, según sus necesidades.

La ANC se reserva la facultad de realizar aclaraciones sin consulta, y/o modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.

Las aclaraciones, prórrogas, y/o modificaciones del Pliego, serán comunicadas a todas las empresas interesadas a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en un plazo no inferior a 2 (dos) días hábiles previos al acto de apertura de ofertas.

- **Notificaciones**

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación: el correo electrónico con acuse de recibo, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

- **Aceptación de las disposiciones del pliego de condiciones y artículo 46 del TOCAF**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

- **Jurisdicción competente**



Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente contratación, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales competentes de la República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

- **Información confidencial y datos personales**

A continuación se detalla para conocimiento de los oferentes, sin perjuicio de que la ignorancia de la Ley no sirve de excusa, qué información será considerada confidencial.

Cuando los particulares entreguen a la Administración información que consideren confidencial, además de referir a alguna de las hipótesis previstas en el artículo 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, deberán señalar o identificar los documentos o secciones que solicitan sean protegidas. De lo contrario, la información entregada no será considerada como confidencial.

Es importante tener en cuenta los siguientes puntos:

- En primer lugar, esta información debe estar referida a las causales establecidas en el artículo 10 de la referida Ley.
- Los interesados deben precisar cuál es la información confidencial en cada caso. Para ello, deberán señalar en forma clara y precisa qué información o documentos, del conjunto presentado, deben ser declarados confidenciales, evitando reivindicar la excepción de forma genérica sobre toda la información presentada. Al clasificar esta información como confidencial, la Administración deberá verificar que cumpla con las hipótesis establecidas en la Ley. Así como también, la ANC deberá solicitar a los particulares la presentación de un “resumen no confidencial” de la información.

Este “resumen no confidencial” es un informe breve y conciso, lo suficientemente detallado como para permitir una comprensión general del contenido sustancial de la información, cuya reserva por vía de confidencialidad se solicita.

**Causales de clasificación de información.**

- Que refiera al patrimonio de una persona física o jurídica.

Por patrimonio entendemos que la Ley alude al conjunto de bienes que le pertenecen a una persona física o de una institución (persona jurídica) y son susceptibles de estimación económica.

- Que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudieran ser útiles para un competidor.

Al declarar hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudieran ser útiles para un competidor, se busca proteger una serie de conocimientos técnicos que poseen valor comercial, desarrollados por sus empresas y que pueden ser útiles para sus competidores. Esta serie de conocimientos técnicos deben mantenerse fuera del alcance de terceros, pero sobre todo fuera del alcance de los competidores de esas empresas, como forma de evitar la competencia desleal.

- Que esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad.

También se puede solicitar la confidencialidad de la información que se encuentra amparada por una cláusula contractual de confidencialidad.

- Los datos personales que requieran previo consentimiento informado.

El numeral II) del artículo 10 establece que, también se considera información confidencial, los datos personales que requieran previo consentimiento informado.

- Es importante destacar que la normativa aclara que tendrán el mismo carácter (confidencial), los documentos o secciones de documentos que contengan esos datos.

Esto quiere decir que, no todos los documentos que se entregan con carácter confidencial serán clasificados como tal, ya que pueden incluir información pública que sí puede ser divulgada.

En el caso de que un documento contenga partes o secciones que refieran a información confidencial, pero posea otras que puedan ser divulgadas, se deberá elaborar una “versión pública” del mismo, a efectos de permitir el acceso al resto del documento, salvaguardando, ocultando o testando, las partes o secciones que no deben ser expuestas al conocimiento público, en aplicación del principio de divisibilidad.

- Y por último, el artículo 29 del Decreto 232/2010 establece qué información no se considerará confidencial:
  - La que por disposiciones legales se encuentre en registros públicos.
  - La que se encuentre en fuentes de acceso público. En este caso, se dará a conocer a quien la solicita: fuente, lugar y forma de acceder a la información que se pretende.

### **Aplicación en los procedimientos de contratación pública.**

-El artículo 39 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, incorporado como artículo 65 del TOCAF, aplica a los criterios generales de clasificación de información confidencial establecidos por el citado artículo 10 de la Ley N°18.381, para el caso de las ofertas recibidas en un procedimiento de contratación pública.



Como resultado de ello, su inc. 11 establece que: "...en el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en tal carácter (artículo 10 de la ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, y aquellas de naturaleza similar, de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta” .

Como contrapartida, el oferente que entregue información confidencial en su propuesta, debe cumplir con las exigencias del art.30 del Decreto N°232/010, a cuyo tenor: “deberán señalar los documentos o secciones en los que se contengan tal información. También deberán presentar un resumen no confidencial breve y conciso. En caso que, la naturaleza de la información impida elaborarlo, se explicita tal imposibilidad ante la autoridad competente”.

Además de este resumen, será necesario exigir al oferente que presente la información confidencial de su oferta en forma claramente identificada y en una carpeta o archivo separado de la parte pública de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la A.N.C. exhorta a los particulares-oferentes-a que den cumplimiento cabal a las disposiciones normativas que regulan la clasificación de información con carácter confidencial.



## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente Memoria Particular registrará el llamado de precios y describe los distintos rubros que el contratista deberá cotizar.

### **Ubicación:**

Las obras se realizarán en el local sito en 25 de mayo 683, Departamento de San José.

### **Generalidades:**

Todo aquello que no se encuentre indicado en la presente memoria y gráficos, se deberá regir por lo establecido en la Memoria Constructiva del MTOP. Corresponden además, todos los detalles y trabajos que, sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para la completa ejecución de las tareas proyectadas y acordes a las normas del buen construir. Todos los materiales utilizados deben ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas respectivas, se deberá considerar que los recaudos gráficos son a título orientativo, por lo que será de cuenta del contratista los ajustes que deban realizarse para el proyecto ejecutivo.

El Contratista observará el cumplimiento de las disposiciones que fijen las leyes y reglamentos respecto a la Seguridad e Higiene en Obra y dispondrá de los técnicos y profesionales para la elaboración de los documentos que correspondan y realizará la supervisión de la obra, para el fiel cumplimiento de los procedimientos que se establezcan. La empresa deberá contar con todas las herramientas y equipos necesarios para realizar las tareas solicitadas.

El contratista deberá entregar una lista con los nombres, apellidos y C. I. del personal afectado a la obra, la cual mantendrá actualizada durante todo el transcurso de la obra, realizando las bajas y altas correspondientes. La empresa adjudicataria será responsable por las acciones y omisiones de su personal, así como por los daños y perjuicios que el mismo ocasione a bienes de la ANC o de terceros. En todos los casos se obliga al pago en forma inmediata de los costos emergentes de las referidas acciones y omisiones, así como también al resarcimiento de los costos por efecto de los daños y perjuicios.

Los trabajos se realizaran en horario diurno, por lo que deberán coordinarse las tareas con la Dirección de Obra ANC, de modo de no interferir con la operativa del Local.



## DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

### **1. Características constructivas**

Por tratarse de un Edificio Publico, las características constructivas del envolvente exterior, deberá responder a criterios de durabilidad, resistencia, y mínimo mantenimiento.

### **2. Reconocimiento del lugar**

Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc. A esos efectos se fijará una VISITA OBLIGATORIA al lugar, en fecha detallada en el Pliego.

La empresa podrá también realizar todas las visitas y cateos que se consideren necesarios para conformar y elaborar su oferta. A tales efectos se deberán coordinar estas actuaciones con Infraestructura Edilicia del Correo, de forma de autorizar el ingreso a los lugares donde los trabajos serán ejecutados.

### **3. Implantación**

En el rubro implantación se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones que se agregan:

El contratista será responsable de sus instalaciones, equipos, herramientas y materiales, cuidando colocar cerraduras seguras en los locales donde guarde elementos valiosos.

Se dispondrá de una puesta de energía sin cargo. El contratista se encargará del tablero provisorio con los elementos de protección y comando.

La puesta de energía se concederá en un punto determinado dentro del local, las prolongaciones para realizar los trabajos serán de cuenta del contratista.

### **4. Replanteo**

Previo al comienzo de los trabajos la empresa deberá replantear en altimetría y planimetría toda la obra con la supervisión de personal de la Dirección de Obra. Se deberá comunicar previamente a infraestructura Edilicia ANC las siguientes etapas a inspeccionar:

- Replanteo general del local.
- Diagramación de la tirantería
- Niveles del cerramiento superior,



- Ubicación y pendiente de canalón.
- Ubicación de la columna de bajada

Estas etapas no implicaran necesariamente controles individuales para cada una de ellas, pudiéndose agrupar varias en una misma inspección. La inspección será realizada por un técnico específico en el tema, supervisada y aprobada por el Arquitecto director de obra de la ANC.

### **5. Construcciones Provisorias**

El contratista queda obligado a proteger todo aquello que pueda ser deteriorado al ejecutar los trabajos y principalmente durante el tiempo que permanezca sin techo. Estará a cargo del contratista las protecciones provisionales para evitar el ingreso de agua al interior.

### **6. Demoliciones y reconstrucción**

Se dará aviso previo y se coordinara la ejecución de los trabajos de demolición y retiros . Las demoliciones previstas corresponderán al retiro total del cerramiento superior de chapa, babetas canalón, columna de desagüe y tirantes de madera. Se retirara la totalidad del cielorraso de madera y toda su estructura de soporte.

El retiro del cerramiento superior implicara la demolición del revoque suelto o en mal estado en pretilas perimetrales .

En el interior de los locales se demolerán los revoques sueltos y degradados por la humedad.

El retiro, traslado y destino final de la demolición estará a cargo de la empresa Adjudicataria.

Se mantendrá el cielorraso estructurado con metal despegado, se revisara su estado desde su interior luego de retirar las chapas y previo al retiro de los tirantes, se evaluara en sitio su eventual demolición

### **7. Recambio de cubierta liviana**

La empresa contratista deberá retirar la cubierta liviana, estructura y canalones existentes de acuerdo a lo indicado en los recaudos. Se deberá retirar todo material que interfiera con la colocación de la futura cubierta.

**CUBIERTA:** Se colocará un nuevo techo de chapas galvanizadas (calibre 24) con una pendiente única. Apoyará en una estructura metálica y en todo aquel elemento que se deba adicionar para garantizar un apoyo adecuado.

Las chapas no deberán presentar ningún defecto como ser abolladuras, raspaduras, cortes, etc.



En cuanto a las dimensiones, pendientes admisibles, solapes, uniones y accesorios, se respetarán las especificaciones técnicas que indiquen el fabricante y/o técnico responsable. El lado superior se apoyará en la pared medianera. Se deberán realizar las reparaciones necesarias para recibir la nueva superficie.

Se colocarán babetas en todos los perímetros de la cubierta, de hierro galvanizado Nº 24 de 25cm de ancho, y empotrada en la pared amurada con mortero reforzado con cemento. La parte baja de la cubierta se apoyará en un perfil metálico que irá sujetado a los pretilos, de forma de generar el espacio suficiente para la resolución del nuevo canalón a colocar.

Se colocará una nueva columna de bajada de PVC hasta el nivel de piso sustituyendo la columna existente. El diámetro del nuevo desagüe será Ø110. Se recompondrán los pretilos en los sectores donde se realicen los apoyos de las cubiertas.

El canalón (calibre 24) tendrá superficie interior impermeable, con una pendiente no menor al 3%. Será de chapa galvanizada o PVC, de 25cm de ancho y 20 cm de profundidad, o lo necesario para garantizar el rápido escurrimiento de las aguas de acuerdo a cálculo de la empresa contratista.

El canal deberá estar provisto de una cubeta de desagüe y sombrerete de rejilla de alambre galvanizado en el caño de desagüe. El canal llevará gárgolas de desborde y babetas hierro galvanizado Nº 24, enganchadas a los canales a libre dilatación. Llevarán tapa terminal del mismo material del canal en sus extremidades.

Todos los elementos metálicos estructurales (no galvanizados) que se utilicen llevarán una mano de pintura antióxido y dos de esmalte sintético.

Con la propuesta económica se deberá presentar un esquema estructural del techo y descripción del sistema propuesto, Descripción del sistema de desagüe, esquema y capacidad de evacuación de aguas pluviales. La empresa podrá cotizar en renglón separado, opciones al tipo de cubierta propuesta, acompañando la misma con descripción del sistema propuesto y sus correspondientes especificaciones técnicas.

### **8. Reparaciones de revoques y terminaciones en vanos**

**REVOQUE:** En la pared medianera, tabiques divisorios y fachadas se picarán todos los revoques que se encuentren flojos o ampollados.

Se realizarán las reparaciones que surjan del retiro del techo, del cielorraso y otras estructuras que se desamuren



En todos los casos serán terminados en el interior con dos capas de revoque (gruesa y fina), y en el exterior la primera capa deberá azotarse con hidrófugo.

Se reconstruirán terminaciones faltantes, bordes, jambas y dinteles en el exterior e interior del local a intervenir.

### **9. Cielorraso**

Se trata del suministro y el armado de cielorraso de PVC. La nueva estructura portante del techo se utilizará como anclaje de la estructura de soporte del cielorraso suspendido de PVC. El Sistema de sujeción del cielorraso no admitirá movimientos ondulatorios de la estructura (succión o empuje).

Para la espera del cielorraso se debe estructurar un plano horizontal de perfiles de chapa galvanizada, anclados y ajustados a la estructura del techo y en su perímetro a la mampostería.

Se dispondrá de la estructura correspondiente de entramado, dimensiones y separaciones que se ajusten a un correcto posicionado y eviten el pandeo, curvatura o desniveles entre piezas del cielorraso.

Se realizarán la totalidad de los calados que correspondan para luminarias, ventilación, tapas de inspección de pluviales y otros registros necesarios aunque no se detallen. Llevará zócalo de PVC perimetral tipo moldura tapa junta.

El cielorraso contendrá la nueva luminaria, se deberá prever el peso de la luminaria y su ubicación para evitar descensos una vez colocados los artefactos.

### **10. Pintura**

Antes de aplicarse la pintura, todas las superficies a tratar serán limpiadas, retocadas, lijadas y masilladas, cualquiera sea el procedimiento que corresponda, a los efectos de lograr caras perfectamente lisas y uniformes.

En general, se aplicarán todas las manos que se crean necesarias para lograr un buen acabado, siendo éstas al menos dos en superficies nuevas, sobre imprimación o fondo (según corresponda). Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniforme.

El enduído será aplicado en tabiques exclusivamente donde se reparen los revoques, o realicen enmiendas. En esos sectores se deberá incluir la aplicación de 2 (dos) manos de enduído tipo "Incaplast" (o similar) lijando la totalidad de la superficie entre mano y mano.



En revoques nuevos y tramos reparados (y sobre el endufo) se aplicará una mano de imprimación y dos manos de pintura al agua, súper lavable. En paramentos a repintar se solicita aplicar 2 manos de pintura. La tonalidad de las pinturas será definida por la ANC, siendo por defecto blanco para las paredes.

## **11. Eléctrica**

Memoria Descriptiva Suministro e Instalación Lumínica – eléctrica

El suministro y la instalación deberán cumplir en un todo con la presente Memoria Constructiva General, reglamentaciones generales de UTE, y las normas UNIT correspondientes a instalaciones eléctricas en general e indicaciones que en cualquier momento pudiera formular la Dirección de Obra.

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento.

Todos los materiales a utilizar serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia y deberán cumplir con las normas UNIT o las normas del país de origen con reconocimiento internacional.

Se realizará la sustitución del cableado y la luminaria, desde la llave térmica general hacia delante, ubicada en el tablero del sector a intervenir. Se reacondicionan o sustituirán los tomas existentes en los 2 sectores de trabajo, cada puesto contendrá 1 toma schuko y 2 tomas tres en línea

Los conductores a sustituir serán de cobre extra flexible, con aislación en PVC no propagadores de llama. Se sustituirán sectores dañados de las canalizaciones existentes mediante caños rígidos exteriores, cuyo diámetro se ajustará al requerimiento.

Se dejará previsto en el interior del local canalizaciones y derivaciones independientes para líneas de datos. (No incluye cableado ni terminales rj45 de conexión)

Los paneles de iluminación LED serán de ensamblar en la estructura del cielorraso, por lo que deberá utilizarse el sistema de ensamble adecuado y estandarizado para su correcto posicionamiento y fácil recambio.

Se prevé un total de 3 Luminarias tipo paneles LED de 5000 lumen, 45 w, de 60x60 cm (una por espacio). Se deberá prever el cableado de 2 reflectores Led de 70 w c/u exteriores con timer de encendido.

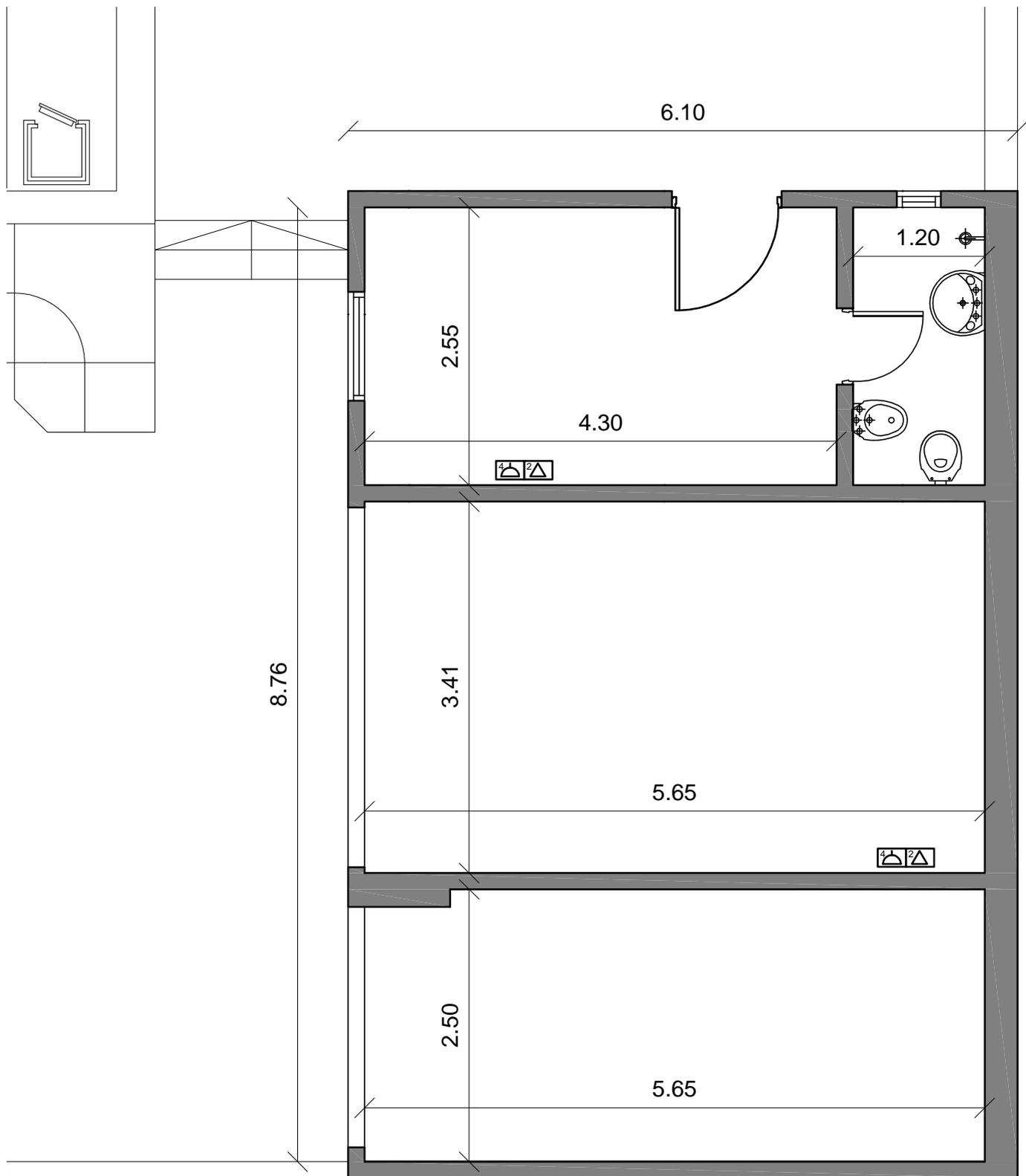


Se deberá verificar el cableado desde el tablero principal hasta el sector a intervenir. Según el diseño eléctrico que se proponga, se podrá disponer de un tablero secundario para una mejor derivación y distribución interna.

El tablero secundario no tendrán partes bajo tensión accesible desde el exterior; por lo que deberán llevar frente y cierre de seguridad

El sistema eléctrico contará con disyuntor diferencial general. Las protecciones para los circuitos derivados, serán interruptores termo magnéticos. El sistema eléctrico deberá estar en su totalidad conectado a tierra, debiéndose verificar y comprobar su conductancia.

Los tomacorrientes serán del tipo modular con tierra y seguro, Los interruptores serán del tipo modular, todos de una misma línea a sugerencia del instalador (que lo dejará declarado en su oferta).



Local: **SAN JOSE  
DEPOSITO**

Dirección:	25 DE MAYO 683
Localidad:	SAN JOSE
Plano:	ALBAÑILERIA



## Anexo IV– Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

**Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la



hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598)2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).